

DECRETO

N/EXP.: 32/2024

ASUNTO: ADJUDICACIÓN "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL PSTD CORREDOR ECOTURÍSTICO DE ZAMORA Y EL DUERO"

En relación con el asunto y el expediente de referencia, se han apreciado los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 19 de febrero de 2024 se ha incoado el procedimiento relativo a la contratación mediante procedimiento simplificado del servicio de asistencia técnica para la coordinación en materia de seguridad y salud en fase de ejecución de las obras y servicios del PSTD Corredor Ecoturístico de Zamora y el Duero a adjudicar por procedimiento, por importe de 44.079,22€, más el 21% de IVA (9.256,64€) lo que hace un total de CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (53.335,86€) con cargo la partida presupuestaria 430.227.06.22.

2º.- Dicha obra está incluida en el PSTD "Corredor Ecoturístico de Zamora y el Duero", financiada al 100% con cargo a los Fondos Next Generation EU del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el marco de la convocatoria ordinaria de 2022, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente de contratación, existiendo plena disponibilidad de las aportaciones

3º.- Tal y como consta en el expediente, existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente por importe de 53.335,86.- euros, así como Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4º.- El anuncio de licitación del referido contrato fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 17 de mayo de 2024.

5º.- Según consta en el informe de apertura del procedimiento en la Plataforma de Contratación del Sector Público concurren al procedimiento de licitación los siguientes licitadores:

Nº Plica	Ofertante
1	INGENIERIA Y PREVENCIÓN DE RIEGOS, S.L.



Nº Plica	Ofertante
2	APAREJO OFICINA TÉCNICA, S.L.
3	BT INGENIERIA, S.L. (UTE) JOSÉ ERNESTO TOBIRIO HERRERO
4	INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, S.A.U.
5	NOVOTEC CONSULTORES, S.A.

6º.- Con fecha 29 de mayo de 2024, se reúne la Mesa de Contratación constituida al efecto, procediendo a la apertura criterios cuantificables automáticamente, acordando por unanimidad de sus miembros, tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa acuerda lo siguiente:

“Primero: Admitir a los siguientes licitadores al haber presentado la documentación correctamente:

- .- NIF: B47489273 APAREJO OFICINA TÉCNICA, S.L.*
- .- UTE: NIF: 11952613L JOSE ERNESTO TORIBIO HERRERO y NIF: B96198890 BT INGENIERIA, S.L.*
- .- NIF: A24036691 INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, S.A.U.*

Segundo: Admitir provisionalmente y requerir a la empresa INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L., con C.I.F. nº B81470841, para que, en el plazo de tres días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de esta providencia, subsane la documentación administrativa presentada en el procedimiento “Prestación del Servicio de Asistencia Técnica para la coordinación en materia de seguridad y salud en fase de ejecución de las obras y servicios del PSTD Corredor Ecoturístico de Zamora y el Duero” en el siguiente sentido: .

.- No presenta la declaración responsable del licitador donde se compromete a mantener en vigor los sellos de calidad ISO 9001 e ISO 14001 (Anexo I apartado 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

Tercero.- Admitir provisionalmente y requerir a la empresa NOVOTEC CONSULTORES, S.A., con C.I.F. nº A78068202 para que, en el plazo de tres días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de esta providencia, subsane la documentación administrativa presentada en el procedimiento “Prestación del Servicio de Asistencia Técnica para la coordinación en materia de seguridad y salud en fase de ejecución de las obras y servicios del PSTD Corredor Ecoturístico de Zamora y el Duero” en el siguiente sentido:



.- No presenta la declaración responsable del licitador donde se compromete a mantener en vigor los sellos de calidad ISO 9001 e ISO 14001 (Anexo I apartado 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares)."

7º.- El día 10 de junio de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, acordando por unanimidad de sus miembros que la documentación requerida a las empresas citadas en el apartado anterior ha sido subsanada, es correcta y se admiten en la licitación:

"Una vez remitida la información por el equipo técnico, comprobado que ninguna de las ofertas económicas presentadas por las empresas licitadoras se encuentra con valores anormales o desproporcionados, éste ha valorado las proposiciones económicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera y según informe emitido con fecha 10 de junio de 2023 (rectificado por error material al día siguiente) por Doña María de las Mercedes Sánchez Requejo, donde se concluye lo siguiente:

LICITADOR	OFERTA	PUNTUACIÓN
ETH Ingeniería (UTE)	Precio ofertado 1: 150 € Precio Ofertado 2: 250 € Precio Ofertado 3: 0,60 % ISO 9001: SI ISO 14001: SI	100,00
Incosa	Precio ofertado 1: 180 € Precio Ofertado 2: 250 € Precio Ofertado 3: 0,69 % ISO 9001: SI ISO 14001: SI	84,70
Novotec Consultores, S.A.	Precio ofertado 1: 180 € Precio Ofertado 2: 360 € Precio Ofertado 3: 0,94 % ISO 9001: SI ISO 14001: SI	36,50
Ingeniería y Prevención de Riesgo, SL	Precio ofertado 1: 180 € Precio Ofertado 2: 380 € Precio Ofertado 3: 1,00% ISO 9001: SI ISO 14001: SI	25,70
Aparejo Oficina Técnica, SL	Precio ofertado 1: 198 € Precio Ofertado 2: 396 € Precio Ofertado 3: 1,04 % ISO 9001: SI ISO 14001: SI	16,56

La Mesa acuerda, por unanimidad, aceptar el informe emitido por la Técnico Jefa del Patronato de Turismo.

8º- De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de



puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores

- 1.- UTE NIF: 11952613L JOSE ERNESTO TORIBIO HERRERO y NIF: B96198890 BT INGENIERIA, S.L.: 100 puntos. Propuesto como adjudicatario.
- 2.- INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, S.A.U. (INCOSA) con NIF nº A24036691: 84,70 puntos.
- 3.- NOVOTEC CONSULTORES, S.A. con NIF nº A78068202: 36,50 puntos.
- 4.- INGENIERIA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L. con NIF nº B81470841: 25,70 puntos.
- 5.- APAREJO OFICINA TÉCNICA, S.L. con NIF nº B47489273: 16,56 puntos”.

9º.- Mediante Providencia de fecha 11 de junio de 2024 se requiere a la empresa UTE: NIF: 11952613L JOSE ERNESTO TORIBIO HERRERO y NIF: B96198890 BT INGENIERIA, S.L. para que, dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de la recepción de este requerimiento, presente la documentación justificativa de los extremos señalados en la cláusulas 20 y 30 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del expte 34/2024 “PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y SERVICIOS QUE CONTRATE EL PATRONATO DE TURISMO DE ZAMORA INCLUIDAS EN EL PSTD CORREDOR ECOTURÍSTICO DE ZAMORA Y EL DUERO”, FINANCIADO CON FONDOS NEXT GENERATION UE, significándole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la empresa ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas admitidas al presente procedimiento de licitación.

10º.- En la Mesa de contratación celebrada el día 1 de julio de 2024 se procede a la revisión de la documentación aportada por la empresa UTE: NIF: 11952613L JOSE ERNESTO TORIBIO HERRERO y NIF: B96198890 BT INGENIERIA, S.L y se acuerda, que la documentación es incompleta y que se requiera para que, en el plazo de tres días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de esta providencia, subsane la documentación administrativa presentada en el procedimiento para la contratación del servicio de “Asistencia Técnica para la coordinación en materia de seguridad y salud en fase de ejecución de las obras y servicios del PSTD Corredor Ecoturístico de Zamora y el Duero” en el siguiente sentido, de conformidad con las cláusulas del PCAP:

“A.- Solvencia Técnica: Falta el importe al menos de 18.667,55 euros (IVA excluido):



Apartado 14 del Anexo I del PCAP:

A. *El licitador deberá acreditar haber realizado en los últimos tres años, una relación de los principales servicios o trabajos de igual o similar naturaleza de los que constituyen el objeto del contrato que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado de los mismos. Se considerarán actividades objeto del contrato, los contratos que tengan por objeto la Coordinación de Seguridad y Salud en obra civil o edificación.*

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El importe anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, será de al menos 18.667,55€ (IVA excluido).

B.- Solvencia Técnica:

- ***Falta el currículum del supervisor de coordinadores, de experiencia de tres años en supervisor de coordinadores firmada por él.***
- ***Titulación del coordinador de seguridad y salud. Presenta la titulación de ingeniero, pero no la de técnico superior en prevención de riesgos laborales. Le falta también el currículum de la experiencia de dos años suscrita por él***

Apartado 14 C. del anexo I del PACP

Titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato que deberá adscribirse al mismo:

- *1 Supervisor de Coordinadores, con titulación de ingeniero/arquitecto o ingeniero técnico/arquitecto técnico (o Grado/Máster o títulos equivalentes habilitantes correspondientes a la titulación indicada), con titulación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, como mínimo con la especialidad Seguridad en el Trabajo y tres años de experiencia mínima en Coordinación de Seguridad y Salud en obras de construcción.*
- *1 Coordinador de Seguridad y Salud, con titulación de ingeniero/arquitecto o ingeniero técnico/arquitecto técnico (o Grado/Máster o títulos equivalentes habilitantes correspondientes a la titulación indicada), con titulación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, como mínimo con la especialidad Seguridad en el Trabajo, y dos años de experiencia mínima en Coordinación de Seguridad y Salud en obras de construcción.*



C.- No hay escritura de apoderamiento de la persona física (y los apoderamientos de la escritura de constitución están caducados) y en el ROLECE tampoco consta el apoderamiento:

- . Escritura de apoderamiento de la persona física.
- . Apoderamientos de la escritura de constitución actualizados

D.- La declaración de las dos empresas de no haberse dado de baja en el IAE.

E.- Garantía Definitiva y Garantía Complementaria.

Se ha depositado una garantía definitiva y una garantía complementaria por importe de 1.317,97.- euros cada una, siendo el importe total depositado de 2.635,94.-euros.

De conformidad los apartados 19 y 20 del Anexo I del PCAP, el importe de la garantía definitiva y de la garantía complementaria es del 5% del precio presupuesto base de licitación del contrato excluido el IVA. Es decir $44.079,92 \text{ euros} \times 5\% = 2.203,96 \text{ euros}$. $2.203,96 \text{ euros} \times 2 \text{ garantías} = 4.407,92 \text{ euros}$.

Deberá de depositarse en la Tesorería del Patronato Provincial de Turismo la diferencia entre $4.407,92 - 2.635,94 = 1.771,98 \text{ euros}$.

En el supuesto de que no se subsanasen las deficiencias advertidas en el plazo dado al efecto, se entenderá que la empresa ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas admitidas al presente procedimiento de licitación.”

11º.- El día 29 de julio de 2023, se reúne la Mesa de Contratación para revisar la documentación presentada por la UTE UTE: NIF: 11952613L JOSE ERNESTO TORIBIO HERRERO y NIF: B96198890 BT INGENIERIA, S.L. y se observa que no presenta la siguiente documentación:

A.- Acreditación de la solvencia técnica:

Don José Ernesto Toribio Herrero, presenta certificado expedido por él mismo de trabajos realizados de trabajos de igual o similar naturaleza de los que constituyen el objeto del contrato incluyendo importe, fechas y el destinatario, público o privado de los mismos.

Faltando en los certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público el importe del contrato. No basta con la declaración responsable.

Cuando el destinatario sea un sujeto privado, la acreditación se realizará mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Los trabajos privados representan un importe de 16.699,10€, inferior a los 18.667,55€ exigidos en el pliego.

Titulación del coordinador de seguridad y salud. No se ha presentado la



titulación de técnico superior en prevención de riesgos laborales, como mínimo con la especialidad Seguridad en el Trabajo, y dos años de experiencia mínima en Coordinación de Seguridad y Salud en obras de construcción.

E.- No se ha depositado en la Tesorería del Patronato Provincial de Turismo la diferencia de garantía definitiva y complementaria por importe de 1.771,98 euros.

A la vista de lo anterior, la Mesa de contratación y por unanimidad, propone la exclusión del procedimiento de licitación de la mencionada empresa y acordando, proponer como adjudicatario, al siguiente licitador INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, S.A.U. (INCOSA) con NIF nº A24036691, requiriéndole para que presente la documentación correspondiente.

12º.- Con fecha 21 de julio de 2024 se requiere a la empresa INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, S.A.U. (INCOSA) con NIF nº A24036691, para que, dentro del plazo de SIETE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de la recepción de este requerimiento, presente la documentación justificativa de los extremos señalados en la cláusulas 20 y 30 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del expediente 34/2024 “PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y SERVICIOS QUE CONTRATE EL PATRONATO DE TURISMO DE ZAMORA INCLUIDAS EN EL PSTD CORREDOR ECOTURÍSTICO DE ZAMORA Y EL DUERO”, FINANCIADO CON FONDOS NEXT GENERATION UE, significándole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la empresa ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas admitidas al presente procedimiento de licitación

13º.- La mesa de contratación, reunida el día 27 de agosto de 2024, procede a revisar la documentación administrativa presentada por la empresa, **INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, S.A.U.** con CIF nº **A24036691**, acordando, por unanimidad, que es correcta y proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato para la realización de la obra denominada “Prestación del servicio de Asistencia Técnica para la coordinación en materia de seguridad y salud en fase de ejecución de las obras y servicios del PSTD Corredor Ecoturístico de Zamora y el Duero.” a la empresa **INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, S.A.U.** con CIF nº A24036691, en el plazo total de 12 meses, teniendo como fecha de inicio el día siguiente a la formalización del contrato, en las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones técnicas y administrativas que rigen este contrato por un importe máximo del precio de licitación que asciende a la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE EURO CON VEINTIDOS CÉNTIMOS DE EURO (44.0769,22), más el 21% de IVA que asciende a la cantidad de NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (9.256,64.-), siendo el importe total de CINCUENTA Y TRES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (53.3335,86), IVA incluido, con



cargo a la aplicación presupuestaria 430.227.06.22, desglosando dicho importe en dos anualidades:

Anualidad 2024: 26.667,93.- € IVA incluido.

Anualidad 2025: 26.667,93.- € IVA incluido.

Y por un importe unitario según detalle:

Precio ofertado 1: Precio fijo a percibir por el adjudicatario por cada expediente de Coordinación de Actividades Empresariales realizado:

PRECIO OFERTADO 1 SIN IVA (MÁXIMO 242€) (MÁXIMO 200€)	IVA (21%)	PRECIO OFERTADO 1 CON IVA
180,00 €	37,80 €	217,80 €

Precio ofertado 2: Precio fijo a percibir por el adjudicatario por cada expediente de Coordinación de Seguridad y Salud en obras realizado:

PRECIO OFERTADO 2 SIN IVA (MÁXIMO 400€)	IVA (21%)	PRECIO OFERTADO 2 CON IVA (MÁXIMO 484€)
250,00 €	52,50 €	302,50 €

Porcentaje ofertado 3: Porcentaje fijo a percibir por el adjudicatario sobre el total de la base imponible de cada obra realizada:

PORCENTAJE OFERTADO 3 (MÁXIMO 1,05%)
0,69%

Sobre estos antecedentes cabe formular los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Es de aplicación la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), la presente Ley entrará en vigor a los cuatro meses de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado que la citada Ley entró en vigor el 09 de marzo de 2018 (la publicación en el BOE se produjo el 09 de noviembre de 2017) al presente procedimiento de licitación le es de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



II.- Se ha observado lo prescrito en los artículos 131 a 151 y 156 a 159 de la LCSP, así como los preceptos concordantes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RGLCAP), en lo que no contradigan a aquella.

III.- El artículo 62 de la LCSP establece que con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.

De conformidad la Cláusula 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el procedimiento de contratación dicha designación se realizará en el acto administrativo de adjudicación del contrato.

IV.- Según lo previsto por el artículo 7.2.j) de los Estatutos del Patronato Provincial de Turismo de Zamora, el órgano competente respecto de la contratación aquí estudiada será el presidente del Patronato Provincial de Turismo de Zamora.

Este órgano de contratación tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato administrativo y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su ejecución, modificarlo y acordar su resolución, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

Por todo lo expuesto se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primera. Declarar válido el procedimiento de selección de los contratistas.

Segunda. Clasificar las proposiciones admitidas, por orden decreciente, de la siguiente forma:

1.- UTE NIF: 11952613L JOSE ERNESTO TORIBIO HERRERO y NIF: B96198890 BT INGENIERIA, S.L.: 100 puntos. Propuesto como adjudicatario.

2.- INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, S.A.U. (INCOSA) con NIF nº A24036691: 84,70 puntos.

3.- NOVOTEC CONSULTORES, S.A. con NIF nº A78068202: 36,50 puntos.

4.- INGENIERIA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L. con NIF nº B81470841: 25,70 puntos.

5.- APAREJO OFICINA TÉCNICA, S.L. con NIF nº B47489273: 16,56 puntos”.



Tercera. Excluir de la licitación a la UTE 11952613L JOSE ERNESTO TORIBIO HERRERO y NIF: B96198890 BT INGENIERIA, S.L. de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación.

Cuarta.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva y la garantía complementaria depositadas por la UTE NIF: 11952613L JOSE ERNESTO TORIBIO HERRERO y NIF: B96198890 BT INGENIERIA, S.L., por un importe total de DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (2.635,94.-)

Quinta.- Adjudicar, mediante procedimiento de licitación abierto simplificado y tramitación ordinaria, el contrato “PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL PSTD CORREDOR ECOTURÍSTICO DE ZAMORA Y EL DUERO” a la empresa a la empresa **INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, S.A.U.** con CIF nº A24036691, en el plazo total de 12 meses, teniendo como fecha de inicio el día siguiente a la formalización del contrato, en las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones técnicas y administrativas que rigen este contrato por un importe máximo del precio de licitación que asciende a la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE EURO CON VEINTIDOS CÉNTIMOS DE EURO (44.0769,22), más el 21% de IVA que asciende a la cantidad de NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (9.256,64.-), siendo el importe total de CINCUENTA Y TRES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (53.3335,86), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 430.227.06.22, desglosando dicho importe en dos anualidades:

Anualidad 2024: 26.667,93.- € IVA incluido.

Anualidad 2025: 26.667,93.- € IVA incluido.

Y por un importe unitario según detalle:

Precio ofertado 1: Precio fijo a percibir por el adjudicatario por cada expediente de Coordinación de Actividades Empresariales realizado:

PRECIO OFERTADO 1 SIN IVA (MÁXIMO 242€) (MÁXIMO 200€)	IVA (21%)	PRECIO OFERTADO 1 CON IVA
180,00 €	37,80 €	217,80 €

Precio ofertado 2: Precio fijo a percibir por el adjudicatario por cada expediente de Coordinación de Seguridad y Salud en obras realizado:



PRECIO OFERTADO 2 SIN IVA (MÁXIMO 400€)	IVA (21%)	PRECIO OFERTADO 2 CON IVA (MÁXIMO 484€)
250,00 €	52,50 €	302,50 €

Porcentaje ofertado 3: Porcentaje fijo a percibir por el adjudicatario sobre el total de la base imponible de cada obra realizada:

PORCENTAJE OFERTADO 3 (MÁXIMO 1,05%)
0,69%

Sexta. Nombrar como responsable del mencionado servicio a Doña Mercedes Sánchez Requejo, Técnico Jefa del Patronato Provincial de Turismo de Zamora.

Séptima. Requerir al adjudicatario para que formalice, de acuerdo con lo establecido en el artículo 153.3 de la LCSP, el contrato en el plazo máximo de quince (15) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación.

La falta de formalización del contrato en el plazo indicado conllevará las siguientes consecuencias:

- Cuando no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado por causas imputables al adjudicatario, de acuerdo con el artículo 153.4 de la LCSP, se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 2 del artículo 150 de la presente Ley, resultando de aplicación los plazos establecidos en el apartado anterior.

- Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, de acuerdo con el artículo 153.5 de la LCSP, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el artículo 153.6 de la LCSP no podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

Octava. Notificar a los licitadores y publicar esta adjudicación en el perfil de contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 155 de la LCSP.



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

